



ORDENANZA N° 9641 /83.-

V I S T O:

Los Departamentos Municipales 2007-H-83 y 310-C-83-83D por los cuales la Secretaría de Obras Públicas prové la reserva de un Lote de terreno a la Comisión Directiva del Barrio Social de la Comisión Directiva del Barrio "VILLA MARÍA", y su documentación;

Que por los mismos se sugiere ceder a la citada Comisión Social un predio dentro de los límites de dicho Barrio para la construcción de un Salón con el objeto de prestar a un correcto funcionamiento y desarrollo de actividades propias de la misma;

Que el Departamento Ejecutivo ha elaborado un proyecto de edificación a facilitar a cada vecino Villa la construcción / de un predio. Dicho proyecto ha comprendido de un terreno adecuado y los planos y pliegos para una construcción tipo;

Que para tal fin se cuenta con el Lote 26 y parte del Lote 27 (entre la calle 20 y Avenida Verde) de la Manzana 3 de la Colonia 197 que tiene dimensiones totales de 600 m², documentación Circunscritiva 2007-H-83-83D, 1983 que surge de la cesión efectuada en el Lote, acuerdo del Subsecretario de Obras Públicas mediante Despacho ministerial N° 234 de fecha 10-03-83 (excepción de cesión), expediente / documental N° 6000-B-83 y expediente de Reserva N° 0310-0790-83;

Que la Comisión Directiva del Barrio "VILLA MARÍA" ya se encuentra regularizada de conformidad con la nueva normativa vigente en la materia, Ordenanza N° 2002;

Que a fejas 10, como agregado Despacho de Comisión / se pone, de la Comisión Interna de Obras Públicas en el cual se avanza el proyecto de Ordenanza que luce a fejas 3/6, que este // despacho sea ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria 1983-84, convocada por el Cuerpo el día veintiún de diciembre año de dieciocho ochenta y tres.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 100- (anexo e) de la Constitución Provincial, 41 segunda parte, 45, 66 (anexo 32) y 109 de la Ley Provincial N° 93 y 160 de la Reglamentación de la mencionada Ley;

/////-

IRMA N. S. DE ESPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

R12

111/2.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MEQUEN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) OTORGANSE Derecho de Uso y Ocupación Gratuita por el /
- - - - - término de veinte (20) años a la Comisión Vecinal del
Barrio "VILLA MARIA" de la Ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble:
Lote 24 y parte del Lote 23 (destinado a Espacio Verde) de la Manzana
1 de la Chacra 77, con una superficie total de 600 m², cuya nomenclatura
Catastral es: 09-20-82-9039, con destino a la construcción /
de la Sede de la mencionada Comisión Vecinal.-

ARTICULO 20) La entidad cesionaria no podrá dar otro destino al inmueble que el detallado en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º) La Comisión Vecinal del Barrio "VILLA MARIA", se compromete a efectuar a su exclusiva cuenta las mejoras necesarias, de conformidad al proyecto elaborado por la Municipalidad de Neuquén y que pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza, debiendo concluir la primera etapa del mismo en el término de dieciocho (18) meses. Los plazos comenzarán a computarse a partir de la publicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º) Vencido el plazo establecido en el Artículo 1º) de la /
- - - - - presente Ordenanza, la Comisión Vecinal del Barrio "VILLA MARIA" deberá restituir el inmueble con todas las mejoras efectuadas, sin derecho al cobro de indemnización alguna.-

ARTICULO 9º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar a la Comisión Vecinal del Barrio "VILLA MARIA" la cantidad de dos mil quinientos (2500) bloques de cemento con destino a la construcción de la Sede Social a realizarse en el predio decripto precedentemente.-

ARTICULO 62) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL /
AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.(1985) (Exptos. Nros. 3067-A-85
y 310-C-85-HCD).- -

ES COPIA:

FDO: GIULIANI

FALLETI.


IRMA N. S. DE ESPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

